



¡TIERRA DE LOS NEGRITOS DECENTES!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2025-A/MDNDJ

Nueve de Julio, 13 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNÍN.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;





¡TIERRA DE LOS NEGRITOS DECENTES!

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2025-CM/MDNDJ se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueve de Julio (Programa Municipal EDUCCA - Nueve de Julio);

Que, mediante el INFORME N.º 115-2025-SGDEGESA/MDNJ/YRMH de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, se solicita aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2025;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueve de Julio, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDNJ/CM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueve de Julio (Programa Municipal EDUCCA – NUEVE DE JULIO); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia De Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

CC/
INTEGRANTES
GM
SG
ARCHIVO



Cesar Huaccho Micócer
ALCALDE
DNI.: 20437478



**Cesar
Huaccho**
-Alcalde-



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO PLAN DE TRABAJO 2025





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Nueve de Julio, mediante **Ordenanza Municipal N° 006-2025-CM/MDNDJ** de fecha 21 de marzo del 2025, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueve de Julio, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Nueve de Julio, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





2. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

El presente Plan de trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Nueve de Julio, para el presente año fiscal 2025, se ejecutará de la mano de Instituciones claves y comprometidas del distrito, los cuales participan de manera activa, cuya lista se pasa a mencionar a continuación:

N°	INSTITUCIÓN	GESTIÓN	DIRECCIÓN
1	Municipalidad Distrital de Nueve de Julio	Pública	Av. España N° 111 - Plaza Principal
2	Sub prefectura de Nueve de Julio	Pública	Av. España y Psje. Gobernación
3	Juez de Paz de Nueve de Julio	Pública	Calle Heroínas Toledo – Plaza Principal
4	I.E. Jesús Castillo Zamudio – Nivel Primario y Secundario	Pública	Av. Andrés Avelino Cáceres
5	I.E. N° 418 – Jardín de Niños	Pública	Esquina de Av. Manuel Prado y Calle La Salud
6	Programas Sociales del distrito de Nueve de Julio	Pública	-
7	Juntas Vecinales del Distrito de Nueve de Julio	Pública	-

3. PLAN DE TRABAJO

Para el año 2025 se trabajará con las Instituciones Educativas y las Juntas Vecinales del distrito de Nueve de Julio, con el fin de promover la Educación Ambiental en ciudadanos comprometidos con el cuidado del medio ambiente, replicándolos en sus Instituciones Educativa familia y comunidad. Es por ello que se ha programado una serie de actividades que se detallan a continuación.





PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVE DE JULIO

06



	5. Capacitación a PAEs: A) Las funciones del promotor ambiental escolar. B) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.			• Papel de hilo	Junio a Diciembre	
	6. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo escolares. B) Implementación de la campaña "Escuela Limpia" (jornadas de Limpieza con la comunidad educativa para la recuperación de espacios públicos).			• Presencial • Refrigerios • Incentivos • Materiales • Materiales de mantenimiento • Refrigerios • Certificados • Materiales de limpieza	Junio a Diciembre	150.00
	7. Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas.			• Incentivos • Refrigerios • Certificados	Diciembre	200.00
	LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.					
	2. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente: - 01 banners informativos para la recuperación de Puntos Críticos de residuos Sólidos en la Av. Confraternidad, frontera con el C.P. de Alayo. - 01 dispositivos de almacenamiento temporal en la Plaza Principal de Nueve de Julio, para promover la segregación en fuente de residuos	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	• Banners • Afiches • Flayer • Madera • Pinturas • Brocha • Botellas recicladas • Llantas • Abono • Plantas	Junio a Diciembre	1,000.00



² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



	aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, "estaciones de reciclaje" y "puntos limpios".							
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas: a) Campaña Recicla Ya Nueve de Julio Se implementarán las siguientes acciones: - Eco trueques - Eco cine - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	04 campañas informativas realizadas. 20 personas que participan en campañas informativas. 06 eventos realizados con temática ambiental. 20 personas que participan en eventos. 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	- Banners - Flayer - Incentivos - Refrigerios - Registro de asistencia - Computadora	Junio a Diciembre	Sub Gerencia de desarrollo Económico y Gestión ambiental Aliados: 1.Comite de junta Vecinal 2.Departamento de Transporte y Turismo 3. Sub gerencia de Desarrollo Social 4. Oficina de Planificación y Presupuesto.	1500.00	
	2.Implementación de eventos ambientales: (22 de marzo): Día mundial del agua (23 de marzo): La hora del planeta (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL			- Banners - Flayer - Incentivos - Refrigerios - Registro de asistencia	Junio a Diciembre		1000.00	
	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma.				- Diseños - Computadora - Cámara	Junio a Diciembre		100.00





5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	800.00
SUB TOTAL	800.000

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2,600.00
SUB TOTAL	3,600.00

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3,600.00
TOTAL	4,400.00

